

Acta
de
rectificación
del
Alistamiento

En el lugar de Abizurra a veintinueve de Enero de mil novecientos dieciocho, reunido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente D. Epifanio Lizasoaga, ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de moros concurrentes al reemplazo del corriente año y siendo las once de la mañana hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley el día tres del corriente mes y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, el secretario inscrito leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo 1.º de la vigente ley de Reemplazos y del Reglamento para su aplicación, y acto continuo se procedió a la rectificación del alistamiento de los moros del reemplazo para el año actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones por las causas que a continuación se expresan:

Exclusiones

Que se excluyan del alistamiento los moros Pedro Ochoa Oria que falleció en este pueblo el 1.º de Abril de 1898.

Nicente Cuevas Maza que falleció en id el 19 de Septiembre de 1898.

Domitio Ochoa Baralegui fallecido en id el 10 de Octubre de 1897.

Anteban Santaloban Prioste fallecido en este pueblo el 22 de Enero de 1899.

Que respecto del moro Elio Ochoa Baralegui cuyo padre reside en el Ayuntamiento de Ollin y no habiendo recibido contribución de aquél el citado, se le le comunique nuevamente para que manifieste con toda urgencia si quiere ser incluido en el alistamiento de aquel

Ministerio

Conclusiones

Que se incluya en el abilitamiento de este pueblo a los
 D. D. Juan Antonio Albarin, del Ayuntamiento de Melilla
 como competido en los casos 1.º, 2.º del artículo 34 de
 la vigente ley de presupuestos
 Los señores Gregorio Horacio Pérez, Luis Larumbe Malo
 Melchor Melara Navarro, Valeriano Górriz Mera, Pedro
 San Martín Indorain manifestan que el señor D.º
 San Martín Indorain no es el abilitado por el caso
 de este pueblo, debe ser excluido del abilitamiento e incluido
 en el del Ayuntamiento de Melilla su padre Pedro San
 Martín Astia por no residir este en esta localidad
 desde el mes de Abril del año mil novecientos diez y siete,
 2.º Que también debe ser excluido del abilitamiento
 el señor Cecilio Ochoa Navarro mismo no del abilita-
 miento por este Ayuntamiento hijo de Melilla y de Nueva
 por que este trabaja por su cuenta y es propietario
 en el Ayuntamiento de Villava donde debe ser abilitado
 del Ayuntamiento acordó por unanimidad; que
 se tenga en cuenta las reclamaciones presentadas, opuestas
 a los Ayuntamientos de los y de Villava para que se
 notifiquen si han sido recibidos en el abilitamiento según
 lo manifiesta San Martín Indorain y Cecilio Ochoa
 Navarro como competidos en los casos 1.º, 2.º, 3.º de la
 ley de presupuestos, supeditado a la clausura de este mes
 de el día domingo de Mayo en que se termina
 el mes de Agosto.

Después de haberse más asuntos de que tratar acordó el Ayun-
 tamiento dar por terminado el acto indicado a los
 interesados reclamantes que deben justificar en forma que al
 oportuno y el derecho que les ante de recurrir ante la
 Comisión Mixta y en la forma que queda especificada
 si no obtienen conforme con los acuerdos tomados,
 según previene los artículos 55, 56 de la ley

Epifanio Manués Luis Navarrete

Francisco Ros

Lorenzo Mardón

Pedro Górriz

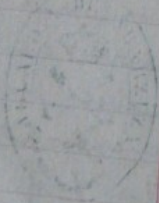
En el lugar de Barrera a veinte de Enero de
mil novecientos dieciséis; remito el Ayuntamiento en
mejoría bajo la presidencia de D. Epifanio Manzano al
efecto del mismo en sesión ordinaria ~~de~~ tomar los
acuerdos siguientes.

- 1º Que se convoque a los Ayuntamientos interesados en el
asunto del realengo para las veintidós de la mañana del
día 19 de febrero próximo para la liquidación de los que
tos que se ocasionaron con las gestiones de los estados, gastos
que no se pudieron remitir a Diciembre último por causa del
temporal.
- 2º En vista de un oficio de la alcaldía de Terri, preguntan-
do si sería conveniente hacer una protesta colectiva de
los Ayunt. de Barrera, Terri, Guadalupe, Belén de Oro y San
Antonio ante el Sr. Gobernador civil y ante el ayuntamiento de
Cervera por el mal servicio que hace la Sociedad de Auto-
móviles la Britellera, que se le conteste que este Ayuntamiento
está conforme en que una comisión que se quite a los ayunt.
Ayuntamientos se presente ante las autoridades mencionadas
el día que tenga por conveniente salir.
- 3º Que habiendo trascendido con exceso el tiempo para extraer
la lista de la brigada de bomberos, que se publique en todo
para que si en el término de 100 días no la extraen, que
el Ayuntamiento se inscribirá de la que haya, la vedada a
quienquiera bastare.
- 4º Que se anuncie la subasta de una hoya quemada, que hay
en la propiedad de Larrain, el día que se haya que se
subastan los robles de Trausa.
- 5º No habiendo más asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesión de ayer se levantó la presente acta
que firmo, de que certifico.

Epifanio Manzano

Maestro Morás Engenio Arconso

Francisco Ros Benigno Nando
Esteban Tortellera



En el lugar de Abonera à continuation de trazo
 de mil novecientos diez y ocho; siendo la escritura
 en materia con asistencia de los hrs que al final se
 marcan bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ruperto
 Urquiza, etc. etc. debió obrar la misma manifestando
 que el objeto de la reunion era dar cuenta de
 las sentencias recaídas en el pleito contra el Sr. Me
 moria sobre trazo mil novecientos diez y ocho y que en
 vista de que esta es de oficio para el municipio
 el Ayuntamiento deudor sobre el parecer de la copon
 cion para darse por conforme con ella si apelar en
 la Audiencia Real de Pamplona y luego pleito
 expira el día dos de febrero próximo.

El Sr. Presidente manifestó que por su parte en este
 continuase el pleito, aludido en las uniones ideas. En
 continuado D. Francisco Ros, D. Angel Armendi y Pous
 irio Mena, D. Inguino Serrano, D. Pructuoso Ba
 quedano.

D. Fermín Ochoa que se oiga à mi parecer del
 pleito, abandonando en la misma opinion
 D. don Marcotejo.

D. José María Brana, D. Pructuoso Baquedano, D. Ruperto
 Pagola D. Amelmo Ros y D. Luis Brana que
 se oigan à lo que disponga el Ayuntamiento D. Juan
 de Mardona hñiti que se este apelar del pleito
 y el continuado D. Pructuoso Baquedano dice que se
 quede como está y que no se apela del pleito.

Con lo cual se dió por terminada la sesion de
 que se levantó la presente acta que firmen, de que
 certifico

Epifanio Urquiza Francisco Ros

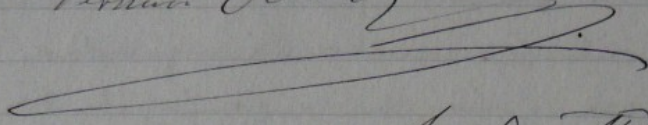
Angel Armendi

Pructuoso Baquedano

Inguino Serrano Pructuoso Baquedano



Y
Bernardo Ochoa



José M. Brann

Bernardino Cepiwick

Luis Mancotequi

Augusto Nagola

Lucio Cerezo

Anselmo Frey

Patricio Santalita

En el lugar de Abdirura a treinta de mayo de
 mil novecientos dieciocho; reunido el Ayuntamiento en
 sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto por
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Urquiza
 y abierta en sesión este Sr. Alcalde a las diez y seis
 y el secretario dió lectura de la copia de la
 sentencia recaída en primera instancia en el
 pleito con D. Anastasio Urquiza, hoy su sucesor
 D. Abdón Urquiza del Villar y a su vez se oyo
 por una comisión de vecinos abidos por su parte
 José; que se pudiese un libro para que
 compraran ~~condados~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~dejan~~
 por convenir en la tarde de hoy de cuatro a
 seis, manifestando bajo pena si desearan que
 se conformase con dicha sentencia o se recurra
 de ella, el ayuntamiento en vista del resultado aver
 doria lo que preceda, remitiendo el vino pino de
 primer de proximo.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de
 que se levantó la presente acta que firmen de
 que certifica

Epifanio Urquiza

Angel Anunzadi

Maestros Morras Qui vive

Lorenzo Mendez

Luis Marcotequi

Francisco Ros

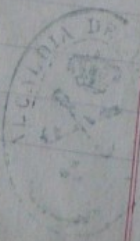
Petino Santelmo



En el lugar de Aborrusa a treinta y tres de
Enero de mil novecientos dieciocho, reunido el
Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa
convocatoria al efecto bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Epifanio Urmasu, y abierta
la sesión por el Sr. Presidente, etc Sr. Manifes-
to que como ya se dijo en la convocatoria el
objeto de la reunión era acordar lo procedente
en el asunto del pleito con el Sr. Urmasu
si apelar de la sentencia ante la Excma Au-
diencia Territorial de Pamplona o conformarse con
ella, y discutido el asunto acordaron por una-
nidad.

Que en vista de que la voluntad del vecindario
que en la hora concedida manifestó ~~el~~ el dict
de ~~haber~~, siendo con la totalidad de los firma-
tes el que se siga el pleito ante la Audiencia
Territorial de Pamplona por considerarlo grave
para el municipio, el fallo recaído en el juzgado
de primera instancia de Leleta, que se presen-
ta al Procurador D. Francisco López Lezana para
que en nombre del Ayuntamiento para que
recurra en alzada ante la Excma Audiencia
del Territorio de Pamplona en el pleito de
mayor cuantía que se ha fallado en contra del
Ayuntamiento, en favor de D. Anastasio Mun-
oz noja su vecino D. Abolín Urmasu
del Villar, referente a setenta robadas de terreno
en el monte communal llamado "alquer" y
que un oficio o comunicación de este asunto
se remita al referido procurador, comunicando para
ello al Secretario del Ayuntamiento.
Con lo cual se dio por terminada la sesión
de que se levanta la presente acta que firmo
de que certifico

Epifanio Urmasu



Angel Asurmendi Maestro

Lawrence Mauter Engraving

Francisco Diaz

Luis Marcotequi

Patricio Leutenhan